

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° S-89.957/19 y atento el Convenio Específico suscripto el 24 de Mayo de 2019 entre la FUNDACION ESPERANZA JUNTOS POR UNA NIÑEZ EN RIESGO y este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que las partes suscribieron un Acuerdo Marco de Colaboración, con el objeto común de proteger y defender los derecho de los niños, en especial el derecho a la vida; a la salud; a la educación y al desarrollo integral incluidos en su familia de origen o en el marco de una familia sustituta;

Que el mencionado Convenio Específico tiene por objeto la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de colaboración recíproca en el campo de protección y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica se expide sin tener objeciones que formular al respecto del proyecto de convenio;

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 1 – Subjurisdicción 13- Categoría Programática 37 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Partida 5.1.7 del Presupuesto de Gastos Vigente

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorizase el pago del Convenio Específico entre la Fundación Esperanza Juntos por una Niñez en Riesgo y La Municipalidad de Lanus, aprobado por la ordenanza N° 2916/19 por la suma total de \$ 160.000 (PESOS CIENTO SESENTA MIL), pagadera en 8 (ocho) cuotas mensuales e iguales de \$20.000 (PESOS VEINTE MIL), con el objeto de promover acciones conjuntas tendientes a crear lazos de colaboración reciproca en el campo de protección y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

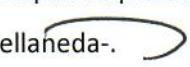


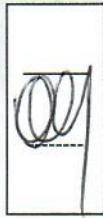
CUOTA 1	sep-19	\$ 20,000.00	\$80,000.00	Ejercicio 2019
CUOTA 2	oct-19	\$ 20,000.00		
CUOTA 3	nov-19	\$ 20,000.00		
CUOTA 4	dic-19	\$ 20,000.00		
CUOTA 5	ene-20	\$ 20,000.00	\$80,000.00	Ejercicio 2020
CUOTA 6	feb-20	\$ 20,000.00		
CUOTA 7	mar-20	\$ 20,000.00		
CUOTA 8	abr-20	\$ 20,000.00		

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor de FUNDACION ESPERANZA JUNTOS POR UNA NIÑEZ EN RIESGO, CUIT: 30-71523350-5, por el monto detallado en el artículo 1º, conforme a lo establecido en cláusula tercera del Convenio mencionado con cargo a la Categ. Prog. 01.13.37 - Partida 5.1.7 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El Convenio Específico al que se refiere lo artículos, tendrá un periodo de vigencia de un (1) año a partir de la suscripción, prorrogable automáticamente por iguales períodos de tiempo. No obstante, ambas PARTES se reservan el derecho de denunciarle unilateralmente, sin que ello origine responsabilidad alguna debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de por lo menos (60) días.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y Desarrollo Humano.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-. 



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal